

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO  
SALA CIVIL FAMILIA

**AVISO**

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2023-00030 formulada por YEIMI VIVIANA PINTO BUITRON en contra del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LA CRUZ, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 7 de marzo de 2023, el cual, DISPONE:

**"PRIMERO. - ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por la señora Yeimi Viviana Pinto Buitrón en contra del Juzgado Promiscuo del Circuito de La Cruz, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar al accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejercite su derecho de Defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por la accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Requerir al Juzgado Promiscuo del Circuito de La Cruz que remita copia, en medio magnético, del proceso No. 2020-00001-00y del proceso liquidatorio adicional tramitado dentro del asunto No. 2017-00165. d.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. - VINCÚLESE** al trámite al Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo, al señor Fernando Morales Salas y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso ejecutivo No. 2020-00001. **La notificación respectiva se hará a través del estrado accionado.** Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. En caso que las partes estén representadas por intermedio de profesional del derecho deberán aportar el respectivo poder que los habilite para actuar en la presente acción de tutela, de conformidad con la orden proferida con antelación, en otros asuntos, por la honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. **QUINTO. - RECONOCER** personería para actuar al abogado Milton Manolo Muñoz Astudillo, identificado con C.C. 10.541.162 y portador de la T.P. 167.946 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la accionante, conforme a las facultades que aparecen en el memorial poder adjunto al escrito demandatorio."

Para NOTIFICAR el presente auto, a Fernando Morales Salas y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso ejecutivo No. 2020-00001, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 7 de marzo de 2023.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN  
Secretario